

INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER SOBRE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 158 DE 2025 CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - 30034 EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO III, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)

Señores
Asamblea de Accionistas
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter
Bogotá D.C.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Hemos auditado el estado financiero del Contrato Interadministrativo No. 158 de 2025 con la Procuraduría General de la Nación (en adelante el Contrato Interadministrativo), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter (en adelante Findeter), el cual comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas. El estado financiero ha sido preparado por la administración de Findeter como sociedad administradora del Contrato Interadministrativo usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

2. La administración de Findeter como entidad administradora del Contrato Interadministrativo, es responsable por la preparación y correcta presentación del estado financiero de propósito especial, sus notas y revelaciones de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha responsabilidad también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación del estado financiero, la Administración de Findeter también es responsable de evaluar la capacidad del Contrato Interadministrativo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar el principio contable de negocio en marcha, salvo que la administración de Findeter tenga la intención de liquidarla o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los responsables del gobierno de Findeter como entidad administradora son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera del Contrato Interadministrativo.

Responsabilidad del revisor fiscal

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros de propósito especial fundamentada en nuestra auditoría. Obtuvimos la información necesaria para cumplir con nuestras funciones y efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Las citadas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y llevemos a cabo nuestra auditoría para obtener seguridad razonable en cuanto a si el estado financiero está libre de errores materiales.

Una auditoría incluye desarrollar procedimientos para obtener la evidencia de auditoría que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores materiales en los estados financieros. En el proceso de evaluar estos riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Así mismo, incluye una evaluación de las políticas contables adoptadas y de las estimaciones de importancia efectuadas por la Administración de Findeter como entidad administradora, así como de la presentación en su conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

Opinión

4. En nuestra opinión, el estado financiero adjunto, auditado por nosotros, y que fue fielmente tomados de los libros de contabilidad, presenta razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Contrato Interadministrativo al 31 de diciembre de 2025 de conformidad con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Otros asuntos

5. El Contrato Interadministrativo inició operaciones desde el 30 de diciembre de 2024.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

6. Fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de Findeter como entidad administradora:
 - a. La contabilidad del Contrato Interadministrativo se lleva de acuerdo con las normas contables y las disposiciones legales.
 - b. Las operaciones registradas en los registros contables, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Contrato Interadministrativo, se llevan y se conservan adecuadamente.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que Findeter como administrador del Contrato Interadministrativo, no haya seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Contrato Interadministrativo o de terceros que estén en su poder.



Hilber Alberto Alfonso Castillo

Revisor Fiscal

T.P. 29262 - T

En representación de:

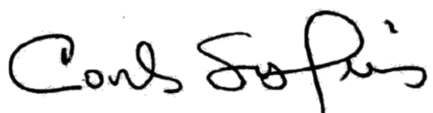
Forvis Mazars Audit S.A.S. - BIC

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

**30034 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 158 DE 2025 –
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 ADMINISTRADO POR FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
 Estados de Situación Financiera
 Por el año que termino el 31 de diciembre de 2025
 (Cifras expresadas en miles de pesos)**

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>
Activo		
Efectivo	5	\$ 9.472.020
Total activo		<u>9.472.020</u>
Pasivo y patrimonio		
Pasivo		<u>-</u>
Patrimonio	6	
Aportes		9.472.020
Total, patrimonio		<u>9.472.020</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 9.472.020</u>

Véase las notas las adjuntas que forman parte integral de los estados financieros.



Carlos Alberto Saad Llinás
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



José Miguel Salcedo Ramírez
Contador Público
T.P. 126408-T
(Ver certificación adjunta)



Hilber Alberto Alfonso Castillo
Revisor Fiscal
T.P. 29262 -T

En representación de:
Forvis Mazars Audit S.A.S. - BIC
(Véase mi informe del 19 de febrero de 2026)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(En miles de pesos colombianos excepto cuando se indique lo contrario)

1. Entidad Reportante

Nombre del negocio: Contrato interadministrativo No.158 de 2025.

Naturaleza de los recursos administrados: Públicos.

Fecha de suscripción: El 26 de septiembre de 2025, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Fecha de inicio de operaciones: 30 de diciembre de 2025, fecha en la cual se recibió el primer desembolso.

Partes que intervienen:

El contrato fue firmado entre la Procuraduría General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, por valor de \$33.377.521.

Objeto:

Prestar el servicio de asistencia técnica a la Procuraduría General de la Nación – PGN, para el fortalecimiento y acompañamiento técnico en el seguimiento y control de los recursos del sistema general de regalías – SGR.

Rendición de cuentas:

Esta se realiza de forma anual y la vigencia 2025 es el primer año de operación.

2. Principales políticas y prácticas contables

a. Marco técnico normativo

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros del Contrato Interadministrativo fueron preparados de acuerdo con el régimen simplificado de información financiera y contable con fines de supervisión aplicable a los negocios grupo 3, conforme a lo establecido por la Circular Externa 030 de octubre 27 de 2017 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información Financiera con fines de supervisión.

b. Bases de medición.

Los estados financieros del Contrato han sido preparados sobre la base del costo histórico.

c. Moneda funcional y de presentación

Estos estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional del Contrato. Toda la información es presentada “en miles de pesos colombianos” y ha sido redondeada a la unidad más cercana al mil.

d. Uso de estimados y juicios

El Contrato no hace estimados y supuestos que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del periodo contable.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(En miles de pesos colombianos excepto cuando se indique lo contrario)

e. Presentación de estados financieros

Los estados financieros que se acompañan se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

i. Estado de situación financiera

Se presenta mostrando las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, respectivamente de acuerdo con el orden de relevancia de la cuenta.

ii. Estado de resultados integrales

El estado de resultados se presenta discriminado según la naturaleza de los gastos, modelo que es el más usado en las entidades financieras debido a que proporciona información más apropiada y relevante.

3. Políticas contables significativas

a. Efectivo

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta el Contrato, como depósitos en bancos.

Reconocimiento y Medición

El efectivo debe medirse al valor razonable al momento de su medición inicial.

b. Patrimonio

Representa los recursos en efectivo aportados por el ente público, administrados directamente o a través de terceros. los recursos aportados para el desarrollo y operación del Contrato interadministrativo pueden generar rendimientos variables; menos la restitución parcial o total de los aportes o su utilización para pagos a terceros.

Reconocimiento y Medición

Los aportes se registran inicialmente por el valor recibido al momento de la transacción y posteriormente se medirá al costo.

Para el reconocimiento de las ganancias o pérdidas del ejercicio en el patrimonio del Contrato, el valor corresponderá a la diferencia resultante entre los ingresos y gastos.

4. Gestión Riesgos Financieros y Operativos

Findeter, en la administración del Contrato, aplica las directrices de gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en la Nota 34 de los estados financieros de Findeter al 31 de diciembre de 2025.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(En miles de pesos colombianos excepto cuando se indique lo contrario)

5. Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo:

	<u>2025</u>
Cuenta Ahorro	
Banco Popular S.A.	<u><u>\$ 9.472.020</u></u>

No existen restricciones sobre el efectivo, ni partidas conciliatorias.

6. Patrimonio

Corresponde al valor de los aportes recibidos y resultados del ejercicio del Contrato así:

	Acreedores de aportes	Rendimientos Financieros	Total patrimonio
Aportes	9.398.044	-	9.398.044
Rendimientos Financieros	-	73.976	73.976
Resultado del ejercicio	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u><u>\$ 9.398.044</u></u>	<u><u>73.976</u></u>	<u><u>9.472.020</u></u>

Al 31 de diciembre de 2025 respectivamente el patrimonio no presenta restricción alguna.

7. Contingencias

No existen contingencias en el contrato interadministrativo al cierre del 31 de diciembre de 2025.

8. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2025 y el 19 de febrero de 2026, fecha de la aprobación para la publicación de los estados financieros, no existen hechos que impacten los estados financieros que deban ser revelados, o que puedan afectar la situación financiera, las perspectivas de Findeter o que pongan en duda la continuidad de esta durante el tiempo estimado de vigencia.

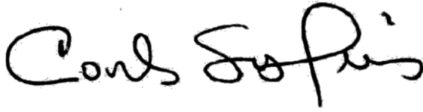
30034 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 158 DE 2025 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Certificación de los Estados Financieros

19 de febrero de 2026

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, por los periodos de un año terminados en esas fechas, y que conforme al reglamento se ponen a disposición de los Accionistas y de terceros, y se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras han sido tomadas de registros contables.



Carlos Alberto Saad Llinás
Representante Legal



José Miguel Salcedo Ramírez
Contador Público
T.P. 126408-T